



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS 2026 COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO

Art. 1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.532, incisos agregados al Art. 24 del D.F.L. N° 2, de 1997, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano, establecimiento de Financiamiento Compartido para el año 2026.

Art. 2. REQUISITOS PARA OPTAR A UNA EXENCIÓN DEL COBRO MENSUAL PARCIAL O TOTAL DE LOS ALUMNOS.

- a. Encontrarse en situación socioeconómica deficitaria que amerite este beneficio, ya sea por falta de trabajo, enfermedad u otros. O Encontrarse evaluado como estudiante que pertenece al 80% más vulnerable, por el Ministerio de Educación, es decir, clasificado como alumno Preferente.
- b. **Presentar documentación según sea en caso de cada familia, en los plazos establecidos. La no presentación en los plazos estipulados significa quedar fuera del proceso de postulación.**
- c. Podrán postular todos los estudiantes que lleven al menos 1 año dentro del establecimiento educacional.
- d. Podrán postular a Beca los estudiantes regulares matriculados en el año 2025 desde Pre kínder a Tercer año Medio.

Es requisito excluyente, encontrarse al día en la colegiatura del establecimiento, para poder postular a becas.

Art. 3. PARA POSTULACIÓN A HIJO DE FUNCIONARIO

- a. Podrán postular todos los hijos de funcionarios (incluyendo a quienes son parte del sindicato) luego de cumplir al menos un año dentro del establecimiento educacional.
- b. Los hijos de funcionarios podrán acceder a un 50% de la beca, mientras que los hijos de funcionarios que son parte del sindicato podrán acceder a un 60% de la beca.

Art. 4 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a. Completar el Formulario de Postulación a beca para el año 2026. Se debe completar un formulario por familia, señalando a cada alumno a postular. El formulario lo podrá solicitar impreso en recepción o bien se podrá descargar desde www.inmacthno.cl
- b. Certificado de alumno regular de los miembros del grupo familiar que se encuentren estudiando en otros establecimientos y que indique valor de escolaridad que se cancela anual o mensualmente.
- c. Fotocopia de pago de dividendo o arriendo (si es arriendo, presentar copia del contrato firmado ante notario)
- d. Si hay algún familiar que viva con el/la estudiante postulante y padezca alguna enfermedad crónica o catastrófica, en el cual se deba incurrir en gastos, adjuntar un certificado médico actualizado del respectivo centro de atención de salud. (presentar certificados médicos, exámenes o recetas médicos como comprobante).
- e. Cartola de Registro Social de Hogares con fecha actualizada. (se solicita en Dirección de Desarrollo Comunitario, del Municipio o en <http://www.registrosocial.gob.cl/>).
- f. Informe socioeconómico emitido por Profesional externo al Colegio, extendido por una Asistente Social de Organización pública (ya sea municipalidad, Cesfam, Corporación Jurídica, Empresas privadas, Etc. Solo si es posible. **No Excluyente**).



- g. Colillas de pensión y/o subsidios recibidos, si corresponde.
- h. Certificado de alumno prioritario o preferente si es que corresponde.
- i. **Padres cesantes**, deben traer, fotocopia del último finiquito, certificado de cesantía, emitido por la municipalidad o Caja de compensación, y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses. Debe indicar Rut del empleador(es) (**certificado entregado por AFP, no será válido por PREVIRED**).
- j. En caso de tener disminución laboral, presentar **Anexo de disminución o anexo AFC**.

Incluir anexos que acrediten información de gastos del grupo familiar; boleta de luz eléctrica, agua, pensión de alimentos, contribuciones, entre otros.

ANEXOS QUE ACREDITEN INGRESOS PERCIBIDOS POR EL GRUPO FAMILIAR

Trabajadores Dependientes

- Tres últimas liquidaciones de sueldo, con firma y timbre del empleador, de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Trabajadores independientes

- Fotocopia de Formulario 22 (información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, se puede extraer información de www.sii.cl) y formulario 29 cuando corresponda (quien no tiene contrato, pero por ejemplo tiene negocio debe acreditar pago de impuestos)
- Certificado de ingresos o retiros año 2024 y certificado AT (año tributario 2024) emitido por su contador.
- Certificado de boletas de honorarios emitidas durante el año 2024.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Los padres cuya situación laboral no pueda ser acreditada bajo ninguna de las opciones anteriores, por la situación laboral que poseen (trabajadores esporádicos sin contrato formal, entre otros), tendrán que acreditar de manera obligatoria su situación con un informe socioeconómico emitido por un profesional anexo al centro educativo y de preferencia, perteneciente a alguna entidad pública (CESFAM, Municipalidad, etc.) o solicitar Certificado de antecedentes laborales y previsionales en Chile Atiende. De no contar con la posibilidad de informe, favor incorporar carta justificando su situación en la documentación.

Art. 5. Todas las postulaciones serán analizadas y resueltas por una Comisión Calificadora compuesta por **Director, Administradora y Trabajadora Social**. La selección se hará de acuerdo con la evaluación de los antecedentes, se elaborará una lista de los alumnos favorecidos con beca completa o parcial y se le entregará el resultado mediante correo electrónico.

Art. 6. El beneficio otorgado tendrá **vigencia de un año escolar** (marzo a diciembre de 2026) y corresponde a cuotas de colegiatura, no a Matrícula ni cuotas del Centro de Padres.



Art. 7. Este beneficio perderá vigencia por:

- a. Cambio de Colegio del estudiante.
- b. Término del año escolar en que se le otorgó el beneficio de beca.
- c. Por renuncia voluntaria del beneficio. **Cambio de la situación socioeconómica de la familia.**
- d. Por descubrirse **datos falsos o adulterados en la presentación de documentos.** Esta causal inhabilita para postular en la sucesivo.
- e. Por cualquier falta de respeto del estudiante o del apoderado al personal que trabaja en la Comunidad Educativa y de responsabilidad y lealtad a los compromisos con el Colegio, o incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar establecidas en el PEI y en la normativa del colegio.
- f. Por oponerse a una eventual visita domiciliaria dispuesta por Trabajadora Social del colegio.
- g. Por oponerse a una eventual solicitud, durante el segundo semestre, de su Cartola Registro Social de Hogares a fin de corroborar letra C, art 6.
- h. Por el no pago de mensualidad durante como máximo 3 meses, donde desde oficina de recaudación se pondrán en contacto para dar el aviso correspondiente para que la familia pueda ponerse al día.

Art. 8. Prioridades de Otorgamiento

- a. Familias vulnerables de establecimiento, cuya condición de vulnerabilidad sea efectivamente comprobada.
- b. Familias con problemas socioeconómicos acreditados.
- c. Otros casos.

Art. 9. Alumnos prioritarios, deben verificar su calidad de alumno prioritario en el **Sistema de Certificados en Línea a través de la página Web** <http://certificados.mineduc.cl/>.

Recordamos que la calidad de los alumnos/as Prioritarios **NO es designada por el establecimiento escolar**, sino que, por el Ministerio de Educación, por lo tanto, cualquier reclamo y/o apelación se debe realizar por la página web del Ministerio de Educación.

Art. 10. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR REBAJA DE LA COLEGIATURA MENSUAL.

- a. El formulario de postulación se encontrará disponible para descargar a partir del **Lunes 11 de Agosto hasta el Viernes 30 de Agosto de 2025**, en la página web del colegio, o bien directamente en recepción del establecimiento de manera física.
- b. Usted deberá completar el formulario y reunir la documentación necesaria para la acreditación de su postulación para hacer **entrega de forma presencial en un sobre cerrado en el establecimiento, ya sea en recepción o directamente con la Trabajadora Social.**
- c. La respuesta de aceptación o rechazo a la solicitud será entregada a través del correo electrónico mencionado en ficha de postulación el día 06 de noviembre.
- d. A contar del día **Viernes 07 de noviembre** será el **periodo de apelaciones** pudiendo presentar apelaciones hasta el **viernes 14 de noviembre**, se deberán presentar vía mail a la Trabajadora Social, señalando la apelación a la beca. **La respuesta de apelación se entregará a más tardar el día viernes 28 de noviembre mediante un mail oficial.** Finalizando así el proceso de becas 2026.
- e. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.



Art. 10. Situaciones no resueltas

Cualquier situación no contemplada en este documento quedará sujeta a la decisión del Director, Administradora, Equipo Directivo y Trabajadora Social del Colegio, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 11. Copia del presente Reglamento Interno de Asignación de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniendo dicho ejemplar como auténtico, para todos los efectos legales. Las modificaciones efectuadas al presente reglamento sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

Resumen de fechas periodo postulación a beca 2026

	Inicio	Término
Postulación	11 de agosto	29 de agosto
Respuesta	06 de noviembre	
Apelación	07 de noviembre	13 de noviembre
Respuesta periodo apelación	28 de noviembre	

Talcahuano, Agosto de 2025.

Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano